



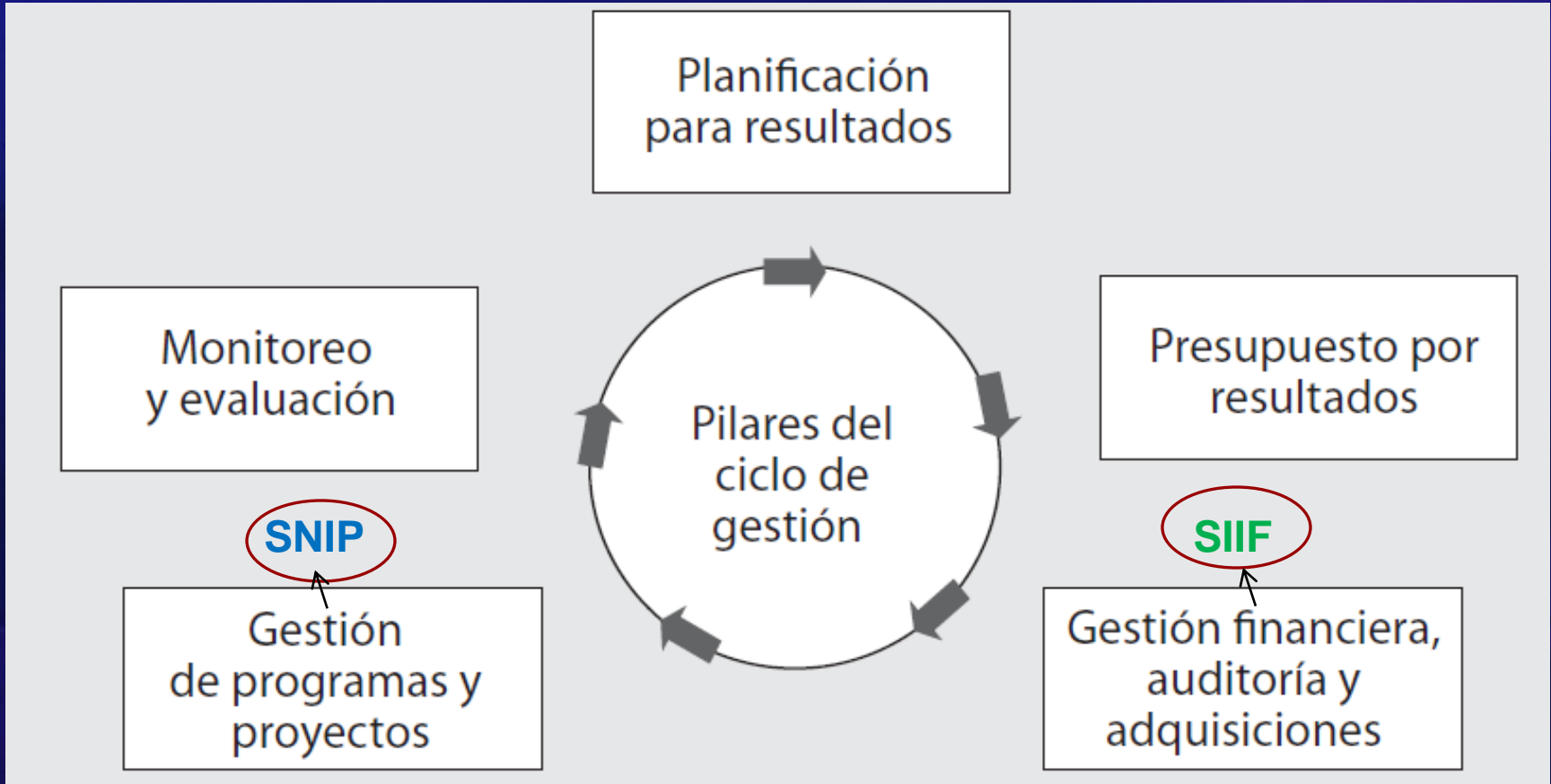
El SIIF II desde la perspectiva de la formulación presupuestaria, las compras y la inversión pública

II Jornadas MEF-CGN

El Sistema Integrado de Administración Financiera Instrumento para la modernización financiera pública.

16 de octubre de 2013

Gestión para resultados



La Gestión Financiera está integrada por los siguientes componentes: i) administración del presupuesto, ii) contabilidad, iii) administración de la deuda (crédito público), iv) administración del efectivo (tesorería) y v) administración tributaria. Para ser efectivos, estos componentes deben estar integrados, lo que supone dos condiciones: i) deben actuar de forma interrelacionada, bajo la dirección de un órgano coordinador con competencia para su reglamentación.

La integración de los sistemas de la administración financiera es un requisito importante para la GpRD.

Además de estos componentes que forman el núcleo principal de la administración financiera, conviene que los sistemas electrónicos de administración financiera (SIAF) estén conectados con otros subsistemas conexos, como los de inversión pública, adquisiciones, recursos humanos.

También es importante que estén integrados otros sistemas del ciclo de gestión, como la planificación, el control, el seguimiento y la evaluación.

Es importante resaltar que el subsistema de contabilidad es una pieza importante de la Gestión Financiera pues provee de información útil, oportuna y confiable a los otros subsistemas (planificación y monitoreo y control , inversión pública)

Desde la perspectiva de la GpRD, es importante que los organismos que tienen a cargo la gestión de programas y proyectos posean un plan sectorial de mediano plazo alineado con los objetivos y las estrategias del plan nacional.

Asimismo, se requiere que los planes establezcan metas plurianuales y anuales de provisión de bienes y servicios.

Puesto que muchos bienes y servicios se producen a través de proyectos específicos con una duración determinada, es indispensable que se realicen análisis sobre su pertinencia y sus beneficios potenciales antes de ser financiados.

Para ello, el sector público cuenta con un instrumento apropiado: la evaluación ex ante de los proyectos. Además de revisar la factibilidad social, económica y ambiental de las propuestas, este examen debe establecer si contribuirán al logro de los objetivos establecidos en el plan de gobierno y si son congruentes con las estrategias que allí se plantean. Solamente los proyectos con una evaluación positiva deberían obtener el financiamiento para su ejecución.

El SNIP es el conjunto de normas, instituciones, metodologías, y procedimientos establecidos con el objeto de ordenar y orientar el proceso de inversión pública en el país, que permiten:

a) Optimizar la asignación de los recursos públicos

- A los proyectos de inversión más rentables desde el punto de vista socioeconómico.
- En el marco de los objetivos y prioridades de las políticas públicas definidas por el gobierno.

b) Monitorear la ejecución, identificando desvíos, lo que permite la toma de decisiones correctivas pertinentes.

c) Medir los resultados o impactos de la inversión realizada mejorando eficiencia y equidad en la utilización de los recursos públicos.

Objetivos: Contribuir a mejorar la calidad de la inversión, ejecutando las opciones más rentables desde el punto de vista socioeconómico , en el marco de los lineamientos y prioridades definidas por el gobierno.

Fortalecer el proceso de inversión durante todo el ciclo de vida de los proyectos, formulación, priorización, asignación de recursos, seguimiento, monitoreo, evaluación

Planificación (1)

Presupuesto (2)

Monitoreo y evaluación (3)

(1) SNIP visto como un instrumento de planificación , a través del cuál los organismos (Ministerios, Gob. Deptales., EE.PP) ingresan sus proyectos de inversión articulados a la planificación estratégica y de acuerdo a normas y metodologías de formulación y evaluación socioeconómica.

Estos proyectos de inversión son evaluados “ex ante” por el SNIP en función de determinado piso técnico.

(2) Los proyectos que superan dicho umbral conforman la cartera de proyectos que serán priorizados por los organismos inversores y por las instancias políticas correspondientes (Consejo de Ministros, Comisión Sectorial de Descentralización, etc) teniendo en cuenta los espacios presupuestales.

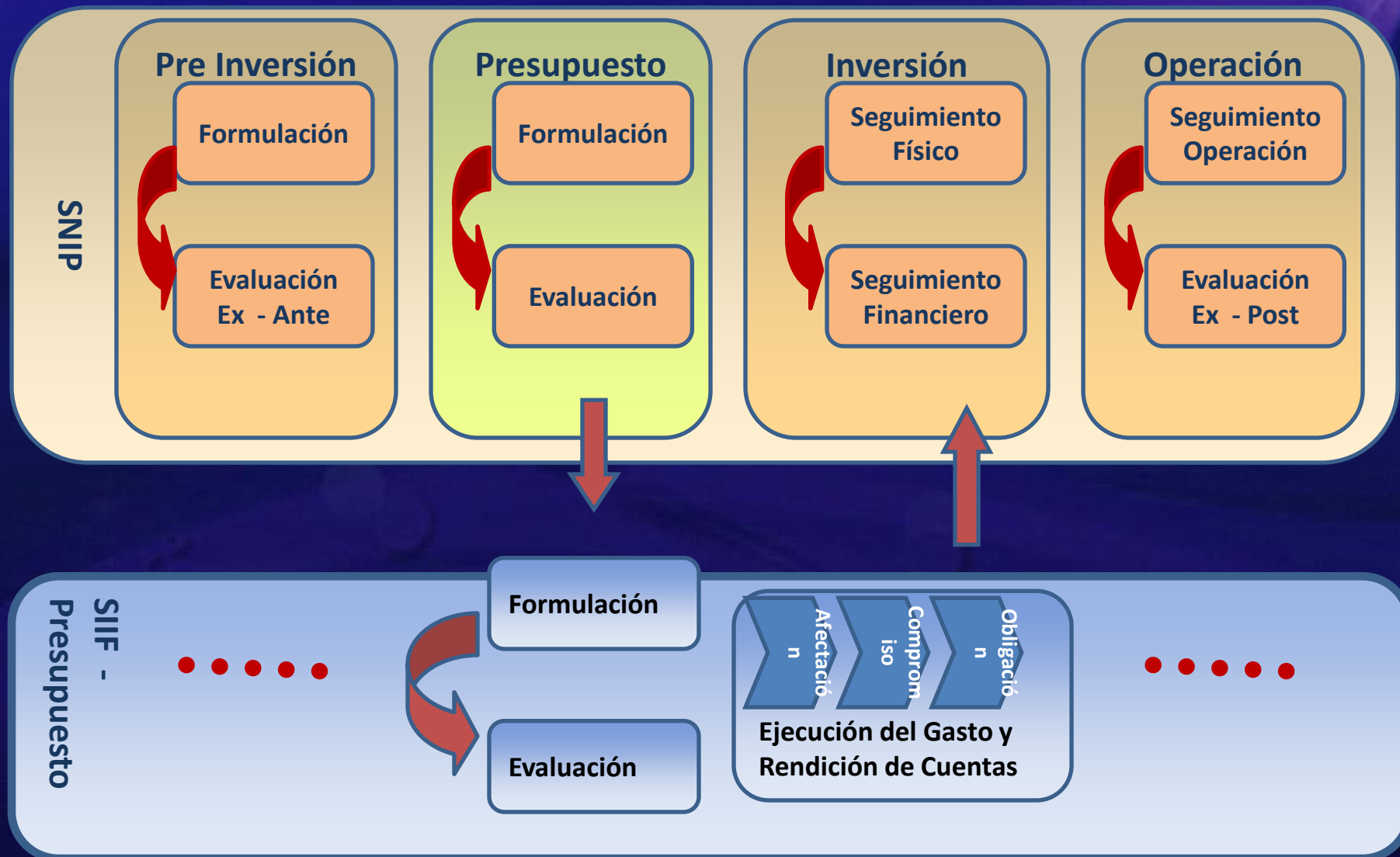
(3) Finalmente el monitoreo de la ejecución y la evaluación ex post de esas inversiones se realiza a través del SNIP posibilitando la retroalimentación y rediseño del sistema en procura de la mejora del mismo

El Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) requiere la integración entre los procesos de la Inversión Pública y los Presupuestales, así como de las herramientas informáticas que los sustentan.

Hoy existen limitaciones en el SIIF para contemplar los escenarios de interoperación necesarios entre ambos Sistemas.

Con el SIIF II , se podrá interoperar en diferentes puntos del proceso de la inversión pública manejado por el SNIP.

Estructura Módulos Principales del Banco de proyectos del SNIP e Interacción con el SIIF



SNIP – Nuevo Escenario	Situación Actual	Situación con el SIIF II	Ejemplos
Alto nivel de integración entre el SNIP y el SIIF.	Bajo nivel de integración.	Integración adecuada a través de una interoperación que mantenga sincronizada la información de los Proyectos.	Capacidad de tomar los proyectos desde el SNIP e integrarlos al Presupuesto. Mantener la consistencia de los recursos asignados a los Proyectos.
Nueva estructura lógica asociada a los Proyectos de Inversión Pública	Estructura de Proyectos SNIP no soportada por el SIIF actual.	Incorpora elementos de la estructura lógica de los Proyectos SNIP.	Incorporación del nivel “Componente” de Proyecto, y su relación con la estructura de partidas presupuestales .

SNIP – Nuevo Escenario	Situación Actual	Situación con el SIIF II	Ejemplos
Cambios en la correspondencia entre Proyectos de Inversión Pública y Proyectos Presupuestales (uno a uno)	Existen limitaciones para soportar el número de Proyectos generados por los cambios previstos por el SNIP.	Se levantan las limitaciones en la numeración asociada a los Proyectos.	Hoy se limita la numeración de los proyectos de inversión al rango de 700 al 999.
Nuevos controles originados en la normativa técnica del SNIP.	No existen controles vinculados a requerimientos del SNIP.	Se prevé la intervención del SNIP en los procesos de autorización a modificaciones presupuestales de los Proyectos.	Toda modificación de asignación presupuestal para un Proyecto de inversión pública se inicia en el SNIP.

SNIP – Nuevo Escenario	Situación Actual	Situación con el SIIF II	Ejemplos
Vinculación de las etapas del gasto con la estructura SNIP de los Proyectos de Inversión Pública.	No Vinculada.	Se vinculará las etapas del gasto con la estructura de los Proyectos SNIP.	Se vinculará las “Obligaciones” presupuestarias con los “Componentes” asociados a los Proyectos.
Seguimiento físico y financiero periódico de los Proyectos	No existen mecanismos de intercambio reglado entre el SNIP y el SIIF	Se contará con mecanismos para informar periódicamente los niveles de ejecución financiera de los Proyectos.	Se transmitirá con determinada frecuencia, el gasto asociado a cada Proyecto a nivel de “Componente”.

SNIP – Nuevo Escenario	Situación Actual	Situación con el SIIF II	Ejemplos
Vinculación estrecha entre la ejecución financiera y el avance físico de los Proyectos.	Disociación entre la programación y ejecución financiera con el avance físico.	Incorporación de las estructuras utilizadas en el SNIP para la medición de avances físicos.	Incorporación de estructura de medición de “Componentes” e indicadores de ejecución.
Organismos inversores ingresan la Información una única vez	Los organismos ingresan información al SIIF y asimismo deben ingresar nuevamente la información al SISI.	Incorporación de la estructura utilizada a nivel de “componentes” y vinculación con las partidas presupuestales correspondiente.	Actualmente los organismos ingresan la información financiera al SIIF y deben ingresar al SISI la ejecución financiera de cada proyecto

El SNIP enviará los Proyectos y Programas de Inversión que se incluirán en el Proyecto de Presupuesto;

En el marco del proceso de planificación estratégica, se presentaran al SNIP los proyectos de inversión. Posteriormente, se procederá a priorizar los proyectos que cuenten con conformidad técnica incluyendo en primer lugar los proyectos en ejecución y en segundo lugar los proyectos nuevos.

Deberán incluirse:

- los proyectos en ejecución por los montos a ejecutarse en el período; y
- los proyectos a iniciarse en el período fiscal cuyo presupuesto se está formulando.

Este proceso se realiza en el SNIP tanto en instancia presupuestal como en rendición de cuentas (en caso de haber modificaciones presupuestales), y se envía la información al SIF de cada proyecto con su cronograma de inversión correspondiente a nivel de partida presupuestal por componente.

Presupuesto Aprobado

Con posterioridad a la aprobación del presupuesto, y de rendición de cuentas (en caso de haber modificaciones presupuestales), el SIIF enviará la información correspondiente al SNIP de los montos definitivos aprobados para cada proyecto al nivel de detalle al que fueron enviados originalmente.

Ejecución Financiera de los Proyectos

El SIIF deberá soportar y requerir en cada una de las etapas del proceso del gasto (desde la afectación inclusive), la vinculación con la estructura SNIP de los Proyectos de Inversión a nivel de Componentes. La ejecución financiera de los proyectos de inversión a nivel del Componente se enviará periódicamente al SNIP.

Medición de la ejecución física de los Proyectos

En base a los criterios definidos por el SNIP en cuanto a medición física de los Proyectos a través de sus Componentes, se enviará al SIIF la información correspondiente a la estructura utilizada para su medición.

Ajuste de costos y modificaciones de Programas y proyectos de inversión

Toda modificación de asignación presupuestal para un proyecto de inversión debe iniciar su gestión en el SNIP, excepto las de carácter general realizadas en forma directa en el SIIF. Posteriormente la información se envía al SIIF para obtener la aprobación y la consiguiente modificación del registro. Finalmente el SNIP recibe la confirmación de la modificación del registro del SIIF.



Gracias por la atención